



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ACTOS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2024/049530/006-201/00001

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de de suministro en régimen de alquiler de la infraestructura necesaria para actos y fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejalde obras y Servicios de fecha 31 de mayo de 2024

Es la dotación de las infraestructuras necesarias para la realización de los diferentes eventos en las diferentes ubicaciones del término municipal de Garrucha , para el uso de las mismas en el desarrollo de actividades y fiestas organizadas y programadas por el ayuntamiento de Garrucha.

Además de la dotación de infraestructuras señaladas en el PPT , se incluye el montaje, desmontaje, transporte e instalación de los bienes e infraestructuras solicitadas.

El Ayuntamiento de Garrucha en su labor de fomento y divulgación de la cultura, el deporte y los festejos propios del municipio organiza diferentes actividades tales como conciertos, espectáculos, pruebas deportivas etc. para los que no dispone ni de personal especializado, ni de los equipos necesarios para ello.

Visto la inexistencia del material necesario para la correcta ejecución de los eventos del municipio, se pretende suscribir el presente contrato con la finalidad de dar un buen servicio en relación a las actividades a realizar en el municipio por parte de los departamentos de Cultura, Deporte y Festejos.

ebido a factores como el desgaste natural que se produce en el uso diario, siniestros, revisiones ordinarias de fabricantes, revisiones extraordinarias o por revisiones reglamentarias previas o posteriores a la inspección técnica de vehículos, es necesario disponer de servicio de talleres que actualicen, reparen y dejen en condiciones reglamentarias y de seguridad a los mismos, listos para pasar la ITV posteriormente.

Este contrato de suministro se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a suministrar las cantidades necesarias, sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato, ni la duración del mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “No se establece la división en lotes del contrato.La improcedencia de la división en lotes del presente contrato se encuentra justificada de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:40:57	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:28:15	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

“Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento. La coordinación entre los diferentes servicios al integrarse en un solo lote mejora de manera sustantiva y evidente por las siguientes razones:

- Evita los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas, lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.
- Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes.
- Agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento permite:
- Evitar la descoordinación que puede producirse en los servicios ante los técnicos del Ayuntamiento al tratar con un único adjudicatario.
- Simplifica los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Ayuntamiento con una única empresa adjudicataria frente a dos o más. La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión, lo que teniendo en cuenta los recursos limitados de la Administración hace que esa eficiencia sea fundamental.
- Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
- Aminorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato.
- Se minimizan los problemas a la hora de identificar responsabilidades, especialmente ante incidencias de incumplimientos en materia de prestación y calidad de los servicios.

La configuración del contrato en dos o más lotes generaría mayores dificultades para el ciudadano a la hora de identificar la autoría de la prestación de los servicios y la exigencia de responsabilidades ante incumplimientos o negligencias.

Dificultad en la eficiencia desde el punto de vista económico, justificada en que:

La prestación de los servicios en dos lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales. En este sentido, es muy importante señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de esta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

- La concentración de servicios permite compartir medios mecánicos con la consiguiente reducción de costes de inversión en esos medios mecánicos.
- La gestión centralizada y coordinada de los servicios implica reducción en los costes.”

Código Seguro De Verificación	yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:40:57 04/06/2024 12:28:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- 39100000-3 Mobiliario.
- 45500000 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.
- 45510000 Alquiler de grúas con maquinista.
- 4421100 Edificios prefabricados modulares.
- 9090000 Servicios sanitarios y de limpieza.
- 34928310 Vallado de seguridad.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:
Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 54.448,45 con el siguiente desglose:

Presupuesto base	IVA 21%	Total
48.000,00	10.080,00	58.080,00

TOTAL 4 0.336,13 €

GASTOS GENERALES (13%) 5.243,70 €

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) 2.420,17 €

TOTAL 48.000,00 €

I.V.A. (21%) 1 0.080,00 €

El importe indicado tanto en su totalidad como en los diferentes lotes son estimativos, pudiendo variar al alza o la baja, por lo que el Ayuntamiento de Garrucha, no estará obligado a la adquisición de su totalidad. Las cifras reseñadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Garrucha. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

Los importes indicados corresponden a las previsiones máximas estimadas de suministros durante el periodo de un año de contrato.

Los servicios están subordinados a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el PPT del contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 151-20300 "Alquileres de maquinaria, instalaciones y utillaje" con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 48.000,00 €. Está constituido por el PBL sin IVA para un año de contrato más 10% de incremento 4.800,00 euros, siendo el total 52.800,00 euros.

Código Seguro De Verificación	yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:40:57
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:28:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Incremento de número de unidades: En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Revisión de precios. No procederá la revisión de precios del contrato.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el suministro, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para una anualidad que comenzara a partir del primer suministro efectuada una vez firmada la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO , al ser el valor estimado del contrato inferior a 52.800,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de diez DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministro en régimen de alquiler de la infraestructura necesaria para actos y fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-201/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler de la infraestructura necesaria para actos y fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha .

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

Código Seguro De Verificación	yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:40:57	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:28:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-20300 "Alquileres de maquinaria, instalaciones y utillaje" . Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procedase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procedase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:40:57
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/06/2024 12:28:15
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTdr4eDC1ntCE1JnGyZQ6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

